



DECRETO ALCALDICIO N° 2341 /

AUTORIZA GIRO DE FONDOS QUE INDICA.

REQUINOA, 22 de Septiembre de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1974 de fecha 22.09.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se está ejecutando el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, dirigido a familias pertenecientes al Ingreso Ético Familiar. Para llevar a cabo dicho Proyecto FOSIS ingresó a las arcas municipales un monto total de \$ 7.110.471, destinados a la compra de insumos, colaciones, movilización usuarios, cancelación honorarios, otros. Por lo antes expuesto existe un ítem denominado movilización de usuarios, destinado para cancelar pasajes de los beneficiarios que asisten a sesiones del programa, las cuales se realizan fuera del domicilio. Solicita autorice giro por un monto de \$ 30.100 con la finalidad de hacer efectivo la devolución de pasajes de los usuarios participantes en sesiones ejecutadas por el Asesor Laboral.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013 que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE giro de fondos por rendir por un monto de \$ 30.100, para cancelación de pasajes de los usuarios participantes en sesiones ejecutadas por el Asesor Laboral, Programa de Acompañamiento Sociolaboral.

GIRESE a nombre de la Sra. Leyla González Espinoza, DIDECO (S) o quien lo subroge, quién deberá rendir cuenta documentada de los fondos.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 114.05.01.001.001.033, "Programa Acompañamiento Sociolaboral, Fondos Externos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERARDO VILLANUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/GVB/LGE/CZB/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE